SELECCIÓN ABREVIADA SA-011-2023
Respuesta a observaciones

Dosquebradas, 27 de marzo de 2023

Dentro del plazo establecido para presentar observaciones a la convocatoria se evidencia que en la sección mensajes se presentaron dos mensajes como se relaciona a continuación:

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto
☆	TRANS ESPECIALES EL SAMAN SERVIENCARGA S.A.S.	General	CO1.MSG.4625669	SOLICITUD ACLARACIÓN
☆	TRANDECOL S.A.S	General	CO1.MSG.4625433	Observaciones

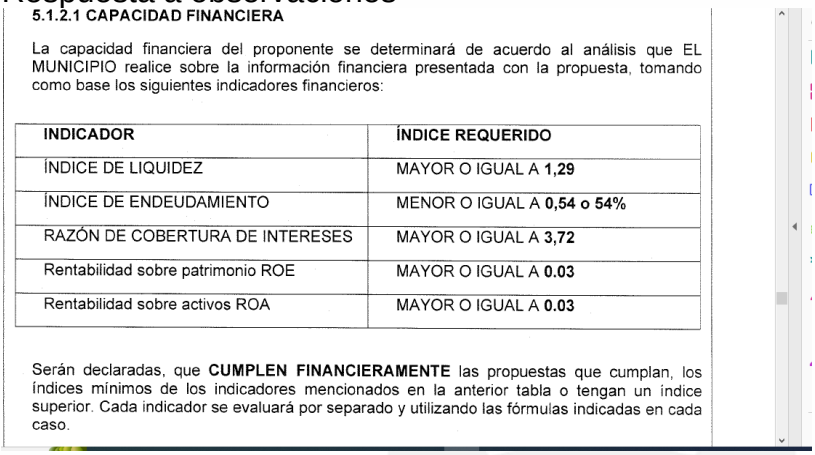
En la sección observaciones al pliego de condiciones se presentó otro documento por TRANDECOL S.A.S.

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto
☆	TRANDECOL S.A.S	Observaciones	CO1.MSG.4625192	Presentación de observaciones

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TRANS ESPECIALES EL SAMAN SERVICARGA S.A.S.

1. **INDICADORES FINANCIEROS**

Dentro del documento publicado por su entidad de nombre “SA-011-2023 ESTUDIOS PREVIOS ok.pdf” Se evidencia dentro de los requisitos habilitantes el ítem 5.1.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA que se especifica que los oferentes deben cumplir con los indicadores financieros que se muestran a continuación:



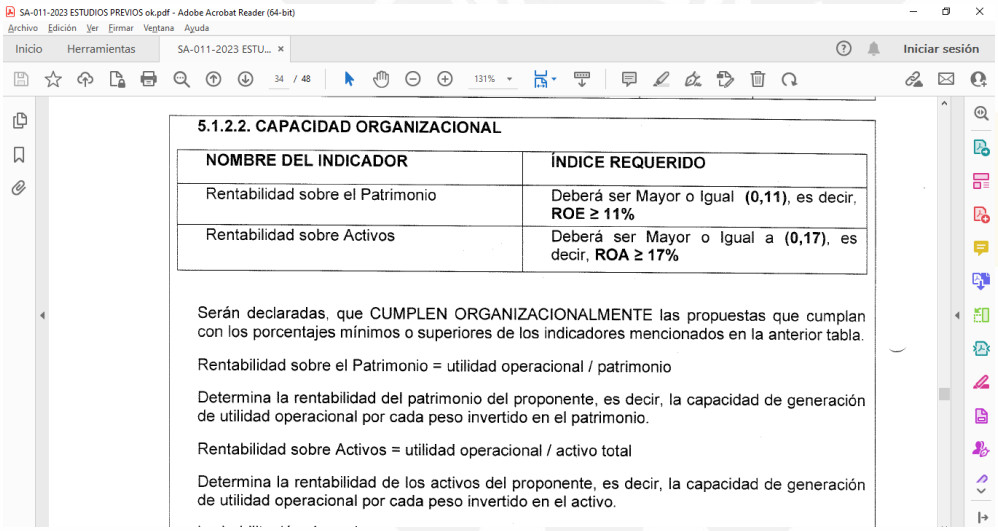
5.1.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo al análisis que EL MUNICIPIO realice sobre la información financiera presentada con la propuesta, tomando como base los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A **1,29**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A **0,54 o 54%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A **3,72**
Rentabilidad sobre patrimonio ROE	MAYOR O IGUAL A **0.03**
Rentabilidad sobre activos ROA	MAYOR O IGUAL A **0.03**

Serán declaradas, que **CUMPLEN FINANCIERAMENTE** las propuestas que cumplan, los índices mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla o tengan un índice superior. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Sin embargo, en el siguiente ítem, denominado 5.1.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL especifican que los proponentes deben cumplir con los siguientes indicadores de Rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre el activo:



5.1.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Deberá ser Mayor o Igual **(0,11)**, es decir, **ROE ≥ 11%**
Rentabilidad sobre Activos	Deberá ser Mayor o Igual a **(0,17)**, es decir, **ROA ≥ 17%**

Serán declaradas, que CUMPLEN ORGANIZACIONALMENTE las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos o superiores de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la entidad unificar los valores que deben sustentar los proponentes para los indicadores de Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos para que sus propuestas sean calificadas como que CUMPLEN. Lo aterir teniendo en cuenta que no es coherente solicitar dos cifras diferentes para un mismo indicador.

RESPUESTA:

Efectivamente en el estudio previo en la página 37 se evidencia que en el cuadro general de capacidad financiera se relacionan los cinco indicadores que los proponentes deberán acreditar en el RUP y en el cuadro siguiente en lo relativo a la capacidad organizacional se relacionó por error otro valor en lo respectivo de la rentabilidad de patrimonio y rentabilidad sobre activos.

Es de aclarar que este requisito está establecido en el cuestionario del proceso electrónico SECOP II y el proponente podrá verificar y cargar la información como se relaciona en la misma

2.2.2	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
2.2.2.1	Rentabilidad sobre el Patrimonio: Deberá ser Mayor o Igual (0,03) Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.
2.2.2.2	Rentabilidad sobre Activos: Deberá ser Mayor o Igual a (0,03). Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

De igual forma se procede a realizar el ajuste en el estudio previo para dejar la misma información de acuerdo a lo relacionado en el cuadro general de indicadores financieros y cuestionario de SECOP II a que ambos requisitos corresponden a MAYOR O IGUAL A 0.03

2. CANTIDAD DE ESTUDIANTES

Dentro del documento publicado por su entidad de nombre “SA-011-2023 ESTUDIOS PREVIOS ok.pdf” Se evidencia dentro de los requisitos habilitantes, en el ítem 5.1.4.1 RESOLUCION CAPACIDAD TRANSPORTADORA solicitan que los proponentes acrediten capacidad transportadora “igual o superior a la solicitada, **es decir con capacidad para transportar a 3520 estudiantes**”. Sin embargo, en el mismo documento en el desarrollo del título: ***“Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación”*** e igualmente en el documento denominado “Ficha Técnica” se evidencia que la cifra de la población estudiantil objetivo es de 1016 estudiantes.

Ahora bien, con el fin de no caer en errores que puedan llegar a perjudicar la participación de los oferentes solicitamos claridad al respecto ya que si bien el enunciado del ítem 5.1.4.1 manifiesta que dicha capacidad puede ser igual o

superior a lo solicitado, el hecho de que se especifique en este ítem que son 3520 estudiantes puede desencadenar confusiones en quienes deseen presentarse al proceso.

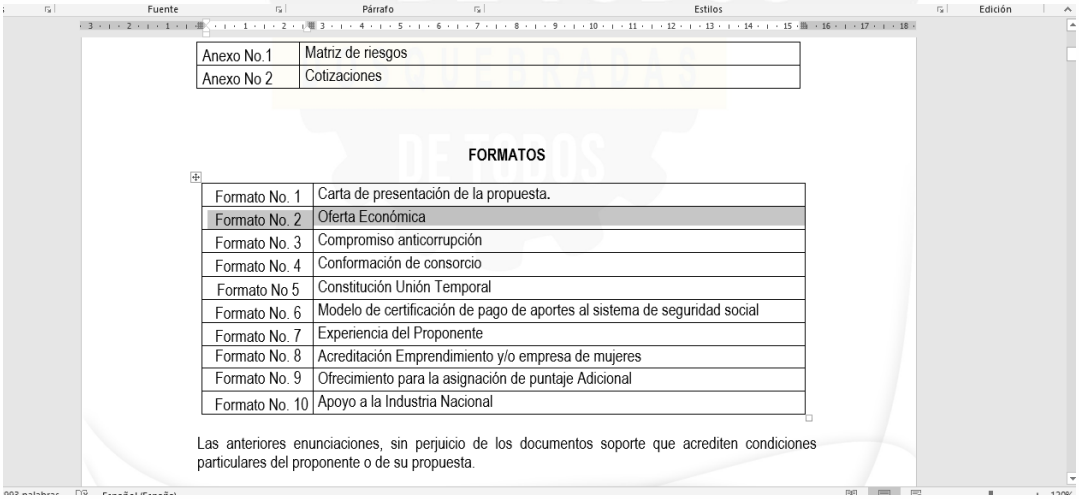
RESPUESTA:

Se procede a aclarar el requisito habilitante del numeral 5.1.4.1. de los estudios previos, así como del cuestionario del proceso el cual quedará de la siguiente manera:

5.1.4.1 Resolución capacidad transportadora: El oferente deberá allegar copia de la última resolución de fijación de la capacidad transportadora, expedida por el ministerio de transporte con fecha de expedición no mayor a 60 días de fecha de expedición a la fecha de cierre del proceso, donde deberá acreditar una capacidad transportadora igual o superior a la solicitada es decir, con capacidad para transportar a **1016** estudiantes. Sí La empresa prestadora del servicio pretende prestar el mismo mediante convenios con otras empresas, se debe(n) aportar la(s) resolución(es) vigentes de fijación de la capacidad transportadora de dichas empresas. Nota: Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán entregar la resolución de capacidad transportadora.

3. SOLICITUD FORMATO NRO 2 OFERTA ECONOMICA

En el documento publicado por su entidad de nombre “SA-011-2023 LISTA ANEXOS Y FORMATOS EDITABLES TRANSPORTE” se registra la siguiente lista de documentos anexos:



Anexo No.1	Matriz de riesgos
Anexo No 2	Cotizaciones

FORMATOS

Formato No. 1	Carta de presentación de la propuesta.
Formato No. 2	Oferta Económica
Formato No. 3	Compromiso anticorrupción
Formato No. 4	Conformación de consorcio
Formato No 5	Constitución Unión Temporal
Formato No. 6	Modelo de certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social
Formato No. 7	Experiencia del Proponente
Formato No. 8	Acreditación Emprendimiento y/o empresa de mujeres
Formato No. 9	Ofrecimiento para la asignación de puntaje Adicional
Formato No. 10	Apoyo a la Industria Nacional

Las anteriores enunciaciones, sin perjuicio de los documentos soporte que acrediten condiciones particulares del proponente o de su propuesta.

Sin embargo, en el cuerpo del documento tipo WORD no se logra evidenciar el formato Nro. 2 Oferta Económica.

Por lo anterior solicito amablemente que sea incluido dicho formato en el documento “SA-011-2023 LISTA ANEXOS Y FORMATOS EDITABLES TRANSPORTE”

RESPUESTA:

Se retirará de los documentos lo relacionado a FORMATO Nro. 2 OFERTA ECONOMICA como guía para la misma y en su lugar los proponentes deberán presentar la oferta económica de acuerdo a su criterio y estándares de calidad, sin que sea un perjuicio para los mismos, toda vez que en el requisito de oferta económica se especifica que se deberá ofertar:

1. Valor del transporte por estudiante más bajo costeado en el presente proceso
2. Cobertura por mayores días sin costo para el municipio

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TRANDECOL S.A.S.

Una vez revisados los documentos cargados por TRANDECOL S.A.S. en la sección mensajes y observaciones al proyecto de pliegos, se evidencian dos documentos similares, sin embargo, uno de ellos cuenta una observación 4, por lo tanto se dará respuesta a dicho documento teniendo en cuenta que las observaciones anteriores son iguales.

OBSERVACIÓN 1

De acuerdo con el numeral 2.2.2, obligaciones del contratista, se establece lo siguiente:

De igual forma se prestará el servicio de traslado en las salidas pedagógicas de los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de la zona rural del Municipio de Dosquebradas, aparezcan estos beneficiados o no, en alguna de las rutas establecidas sin ningún tipo de ajustes al valor unitario liquidado al transportador mensualmente.

SOLICITUD

Amablemente solicitamos aclaración en el párrafo citado, es importante tener presente que el objeto del contrato es la prestación del servicio escolar de los estudiantes de zonas rurales y urbanas, estas rutas comprendidas entre diferentes

áreas del municipio hacia las instituciones educativas, estas salidas pedagógicas son eventos extras a la prestación del servicio, por lo cual, su valor también debe tenerse en cuenta en el presupuesto.

De este modo, para presentar una oferta real y coherente con el proceso, solicitamos que nos aclaren: cuantas salidas pedagógicas se presentan en el tiempo del contrato, el lugar al cual se van a desplazar los estudiantes y la cantidad de estudiantes a transportar.

RESPUESTA:

Dentro de la propuesta económica que deberá realizar cada proponente se relacionan dos ítems.

1. Valor del transporte por estudiante más bajo costeado en el presente proceso

2. Cobertura por mayores días sin costo para el municipio

Las visitas pedagógicas corresponden a actividades realizadas en la misma zona urbana o rural del municipio de Dosquebradas, las cuales serán en los días correspondientes al calendario escolar, sin que esto signifique un gasto adicional para el contratista, toda vez, que el contrato busca cubrir el servicio de transporte a los estudiantes y el contratista cobrará por estudiante transportado hasta agotar el presupuesto oficial.

De conformidad con lo anterior, las salidas pedagógicas no son eventos extras a la prestación del servicio.

OBSERVACIÓN 2

De acuerdo con el numeral 2.2.2, obligaciones del contratista, se establece lo siguiente:

NOTA: La Secretaria de Educación del Municipio de Dosquebradas podrá aumentar o disminuir el número de vehiculos y beneficiarios. Así mismo, podrá modificar, eliminar e incluir rutas de acuerdo con las necesidades del servicio y las solicitudes de transporte de estudiantes que se deban satisfacer.

SOLICITUD

Solicitamos que cuando se presente el caso de aumentar la cantidad de vehículos, de acuerdo con la necesidad del servicio, este aumento se tome como un servicio adicional, dado que, desde un principio, nos comprometemos con la cantidad de vehículos que se requieren en el pre pliego de condiciones del proceso.

A su vez, solicitamos por favor que: cuando La Secretaría de Educación del Municipio de Dosquebradas aumente o disminuya el número de vehículos y beneficiarios informen con antelación, mínimo 48 horas HÁBILES en horario de oficina (7:00 am – 5:00 pm), lo anterior para tener una capacidad de respuesta oportuna para atender los requerimientos y evitar contratiempos en la prestación del servicio.

RESPUESTA:

La observación va dirigida a una condición de ejecución del contrato, la cual podrá ser concertada con la Secretaría de Educación para facilitar las condiciones de ejecución y para garantizar el equilibrio económico del contrato

OBSERVACIÓN 3

21) Los horarios para cubrir la totalidad de las rutas establecidas serán concertados entre la Secretaria de Educación y los Rectores de las diferentes instituciones Educativas, de acuerdo con las necesidades de las mismas. En caso de que se presente alguna eventualidad, los vehículos deberán estar disponibles para cubrirla de manera inmediata.

SOLICITUD
Solicitamos amablemente establecer los horarios en los cuales se va a realizar cada ruta al iniciar y finalizar en cada jornada (única, mañana tarde), lo anterior, con la finalidad de obtener una programación aterrizada y ejecutar un cronograma eficaz.

RESPUESTA:

En el literal C del estudio del sector, la Secretaría de Educación relaciona la institución educativa, la sede, la jornada, la ruta y la cantidad de estudiantes, por lo tanto, el proponente deberá consultar el documento para elaborar su oferta económica.

OBSERVACIÓN 4

SELECCIÓN ABREVIADA SA-011-2023
Respuesta a observaciones
De acuerdo con el ítem 5.1.4.3, tarjeta de operación. Se establece lo siguiente:

> **5.1.4.3. Tarjeta de Operación:** El oferente debe anexar copia de tarjeta de operación vigente de los vehículos requeridos para la prestación del servicio para verificar el modelo del vehículo y saber si pertenece al oferente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o de alguno de los afiliados, de conformidad con lo establecido Decreto 1079 de 2015, 431 de 2017

Solicitamos a la entidad que permitan presentar convenios de colaboración empresarial, por lo que en el pre pliego no se establecen las especificaciones técnicas de los vehículos, por ende, no es coherente solicitar tarjetas de operaciones de vehículos que aún no se han establecido.

RESPUESTA:

De conformidad con el requisito establecido en la convocatoria, el proponente deberá presentar la tarjeta de operación de los vehículos que serán utilizados para le ejecución del contrato con el ánimo de verificar la disponibilidad de los mismos, para el caso concreto de acuerdo a la observación presentada, el proponente podrá presentar la tarjeta de operación de los vehículos y acreditar el uso y disponibilidad por parte del mismo, así los vehículos sean producto de un convenio de colaboración empresarial o cualquier otro tipo de contrato, los vehículos ofertados por el proponente en todo caso deberán ser garantizados para le ejecución del contrato.

Respecto a la observación relacionada con la coherencia de solicitar tarjetas de operación de vehículos que aún no se han establecidos, la norma relacionada en dicho requisito establece las condiciones técnicas para la prestación del servicio de transporte escolar, por lo tanto los vehículos ofertados por los proponentes deberán cumplir con estas.